

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00108 -2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

Memorandum N° 695-2022-MPHCO-GM, de fecha 02 de noviembre de 2022; Informe N° 00405-2022-MPHCO-GAF, de fecha 07 de octubre de 2022; Informe N° 3030-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 25 de octubre de 2022; Proveído N° 2176-2022-MPHCO-GAF, de fecha 24 de octubre de 2022; Informe N° 2201-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 108-2022-MPHCO-GSG/SGCI, de fecha 17 de octubre de 2022; sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Sub Gerente de Comunicaciones e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, mediante Informe N° 108-2022-MPHCO-GSG/SGCI de fecha 17/10/2022, el Sub Gerente de Comunicación e Informática; informa que, mediante MEMORANDUM N°665-2022-MPHCO-GM se aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA para realizar el mantenimiento de lentes, cámaras fotográficas y drones, asimismo menciona que la Subgerencia de Logística informa con Proveído N°278-2022-MPHCO-GAF/SGL que no encontró ningún proveedor local dedicado al rubro del servicio de mantenimiento de equipos audiovisuales en el mercado local y siendo de necesidad fundamental el mantenimiento y reparación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00108 -2022-MPHCO-GAF

de los equipos audiovisuales para el cumplimiento de las funciones de la Subgerencia de Comunicaciones e Informática ante tal situación solicita realizar los trámites correspondientes por encargo interno por el monto de S/4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 2201-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 21 de octubre de 2022, Sub Gerente de Logística (e), informa que acorde al numeral 40.1 del artículo 40 "Encargos" a personal de la institución: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces." Visto el literal a, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", concluye en coherencia con la base legal y en cumplimiento del Informe N° 108-2022-MPHCO-GSG/SGCI sobre la solicitud del encargo interno para el servicio de mantenimiento de equipos audiovisuales, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 0377-2022-MPHCO-GPP de fecha 05/10/2022 informa que se ha realizado la modificación de crédito presupuestario para dicho servicio otorgando la disponibilidad de crédito presupuestal. La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, debe emitir la certificación de crédito presupuestario para dar cumplimiento el encargo Interno, solicitado por la Sub Gerencia de Comunicación e Informática.

En ese sentido la Sub Gerencia de Logística sugiere emplear la modalidad de "Encargo" al personal de la Sub Gerencia de Comunicación e Informática, a nombre del Sr. YONEL OCTAVIO NALVARTE DIAZ, expresamente designado para la ejecución del gasto bajo responsabilidad, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de un servicios que no existen en la localidad y sea de necesidad urgente, para no interrumpir la atención a los administrados :

CONCEPTO	CANTIDA D	DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	REPUEST OS	COSTO
Reparación de 2 ópticas (lentes) Canon EFS 18-135 mm 1:3.5-5.6 IS STM. (No funciona el enfoque)	2	S/ 700.00	S/ 200.00	S/ 900.00
Reparación y mantenimiento de 2 cámaras fotográficas Canon EOS 7D Mark II (malfuncionamiento de equipos).	2	S/ 700.00	S/ 600.00	S/ 1,300.00
Reparación y mantenimiento de DJI Phantom 4 Pro. (Cámara inoperativa)	1	S/ 450.00	S/ 700.00	S/ 1,150.00
Reparación y mantenimiento de DJI Inspire 2. (Calibración y mantenimiento)	1	S/ 450.00	S/ 900.00	S/ 1,350.00
TOTAL				S/ 4,700.00

Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos.

Que, con Informe N° 3030-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 25 de octubre de 2022; la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y certificación de crédito presupuestal N° 00004220 por encargo interno para el otorgamiento de encargos internos", para los gastos de servicio de mantenimiento correctivo de quipos audiovisuales de la Sub Gerencia Comunicaciones e Informática para realizar mantenimiento de lentes, cámaras fotográficas de la MPHCO, por el monto de S/ 4, 700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 soles).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00108 -2022-MPHCO-GAF

Que, con Informe N° 405-2022-MPHCO-GAF de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para los gastos para mantenimiento correctivo de equipos audiovisuales de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática para realizar mantenimiento de lentes, cámaras fotográficas y drones, el encargo sea a nombre del Lic. Yonel Octavio Nalvarte Díaz, Sub Gerente de Comunicaciones e Informática para los días 14 y 15 de noviembre, por el importe de S/ 4, 700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 soles) cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles.

Que, con Memorándum N° 695-2022-MPHCO-GM de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno por S/ 4, 700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 soles) para los gastos de mantenimiento correctivo de equipos audiovisuales de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática para realizar mantenimiento de lentes, cámaras fotográficas y drones, el encargo sea a nombre del Lic. Yonel Octavio Nalvarte Díaz, Sub Gerente de Comunicaciones e Informática para los días 14 y 15 de noviembre.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del **YONEL OCTAVIO NALVARTE DÍAZ con DNI N° 42599725**, Sub Gerente de Comunicaciones e Informática, por el monto de **S/ 4, 700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 soles)**, para los gastos de mantenimiento correctivo de equipos audiovisuales de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática para realizar mantenimiento de lentes, cámaras fotográficas y drones, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, cuyo plazo de actividad es el 14 y 15 de noviembre del presente año; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000004164, Meta 0040, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99 - Servicios Diversos.

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaag